



Resolución Ministerial

N° 066-2017-MIDIS

Lima, 26 APR. 2017

VISTO:

El Informe N° 121-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar durante el año 2017, la continuidad, entre otros, de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2017, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre del 2016, para la ejecución de dichas acciones de mantenimiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, asignándose a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la suma de S/ 901 155,00, de acuerdo con el Anexo N° 1 del acotado Decreto Supremo;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 009-2017-EF, mediante Resolución Ministerial N° 016-2017-MIDIS se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF;

Que, mediante Oficio N° 000243-2017-MIDIS/PNADP-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS solicita recursos para financiar la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a las específicas de gasto 2.3.1.6.1.4 (repuestos de accesorios de equipos de seguridad), 2.3.1.6.1.1 (repuestos de accesorios de vehículos), 2.3.2.4.1.3 (mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de vehículos) y 2.3.2.4.1.5 (mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de maquinarias y equipos), derivadas de las obligaciones certificadas y no devengadas al 31 de diciembre del 2016, por el monto ascendente a S/ 253 571,00;

Que, mediante Oficio N° 207-2017-MIDIS/FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES solicita recursos para financiar la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondiente a la específica de gasto 2.3.2.4.1.1 (mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras), derivada de la obligación certificada y no devengada al 31 de diciembre del 2016, por el monto ascendente a S/ 9 052,00;



Que, mediante Memorando N° 350-2017-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita realizar una modificación presupuestaria a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por la suma de S/ 150 000,00, correspondiente a la específica de gasto 2.3.2.4.1.1 (de edificaciones, oficinas y estructuras), con la finalidad de optimizar y mejorar el uso de espacios en el edificio ubicado en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que viene ocupando, con el objeto de reducir el área ocupada y liberar el piso 8, que actualmente ocupa, para que este ambiente sea ocupado por los órganos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para lo cual es necesario realizar el cambio de mobiliarios, instalación de cableado eléctrico y otros similares;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada norma prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, al respecto, mediante Informe N° 121-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión favorable respecto a la realización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos que garanticen la continuidad de las acciones de mantenimiento, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES hasta por la suma de S/ 9 052,00, y a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS hasta por la suma de S/ 253 571,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, con cargo a los recursos asignados mediante Resolución Ministerial N° 016-2017-MIDIS;





Resolución Ministerial

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 121-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emite opinión favorable para la realización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social – FONCODES hasta por la suma de S/ 150 000,00 provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, con cargo a saldos de libre disponibilidad del Presupuesto de dicha unidad ejecutora, a fin de optimizar y mejorar el uso de espacios en el edificio ubicado en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central – MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios S/ 412 623,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/ 412 623,00

TOTAL EGRESOS S/ 412 623,00

A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS



CATEGORIA PRESUPUESTAL	0049	:	Programa JUNTOS
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276	:	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios

S/ 253 571,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005

S/ 253 571,00

UNIDAD EJECUTORA	004	:	Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social - FONCODES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 159 052,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

S/ 159 052,00

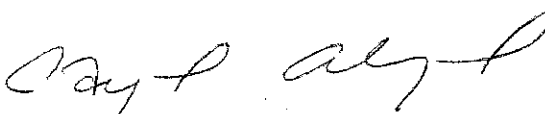
TOTAL EGRESOS

S/ 412 623,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

